

ESTUDIOS:

FRANCISCO RAMOS BOSSINI (del Departamento de Historia del Derecho de la Universidad de Granada): *La crueldad matrimonial en el Derecho y la Jurisprudencia anglicanos. Algunos casos fallados en el Tribunal Metropolitano de Arches.*

I. *Antecedentes históricos del divorcio en Inglaterra.* Los primeros reformadores. La "Reformatio legum ecclesiasticarum". Los teólogos del s. XVII. Los Obispos y el Parlamento. Los cánones de 1603. La ley de causas matrimoniales de 1857. Conferencias de Lambeth de 1908 y 1930; puntos aprobados. Factores que vician el consentimiento. Procedimiento en las causas por crueldad.

II. El autor describe diez y ocho casos de asombrosa crueldad de los maridos para con sus mujeres tratados en la Corte anglicana de Arches, todos ellos terminados en divorcio.

VÍCTOR MANUEL ARBELOA: *La Masonería y la legislación de la segunda República.*

1. La Masonería acogió con gozo el advenimiento de la segunda República.
2. ¿La República patrimonio masónico? Personajes masónicos en la República.
3. Influencia de los masones en la Constitución republicana.
4. Barcia defiende las Ordenes religiosas.
5. Batalla final.
6. Divisiones entre las izquierdas.
7. Lamentaciones de los masones.
8. Los masones en las Cortes.

DOCUMENTOS Y COMENTARIOS:

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA: *Los Acuerdos entre la Iglesia y España.*

Se ofrece primero el texto de los cuatro Acuerdos firmados el 3 de enero de 1979, así como el del canje de notas referente a la versión italiana, y los dos, de octubre de 1980, preparados por las Comisiones mixtas de asuntos económicos y de patrimonio artístico. El autor comenta después todos estos Acuerdos en conjunto, con arreglo a este sumario:

1. *Antecedentes.*—2. *Calificación.*—3. *Aspectos formales.*—4. *Principios básicos.*—4.1. Un régimen pactado con España.—4.2. "Puesta al día".—4.3. Libertad religiosa.—4.4. Realismo.—4.5. Certidumbre.—5. *Aplicación de estos principios.*—5.1. Mayor ámbito de actuación para el Estado.—5.2. Una Iglesia más actual.—5.3. Ciudadanos más libres e iguales.—5.4. Ciudadanos mejor atendidos.—5.5. "Sana colaboración".—6. *Conclusión.*

TOMÁS GARCÍA BARBERENA (Profesor jubilado de Derecho canónico): *La erección de la Diócesis de Ciudad Real.*

Recientemente el Papa Juan Pablo II ha convertido en diócesis el Priorato de las Ordenes Militares de Ciudad Real. En este comentario el autor considera la erección